



RESOLUCION No. 921
(Septiembre 21 de 2023)

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2024 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN FORMAL DE NATURALEZA OFICIAL Y PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS . RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto 1850 de 2002, el Decreto Único Reglamentario para el sector educativo 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2745 de 3 de diciembre de 2002, proferida por el Ministerio de Educación Nacional, se certificó al Municipio de Dosquebradas para la Administración del Servicio Educativo.

Que el artículo 7° numeral 7.1. de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 establece como competencia del Municipio Certificado dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que la autonomía escolar de que trata el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 debe ejercerse dentro de los límites fijados por la ley y sus reglamentos.

Que la ley 115 de 1994 en su artículo 86 establece que el calendario escolar en la educación básica, secundaria y media se organizará por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo.

Que los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 1075 de 2015, determinan el derecho que tienen los Docentes al servicio oficial, de disfrutar del período vacacional que determina el calendario escolar.

Que el Decreto 1850 de 2002 en su artículo 11 establece lo siguiente: ... "**Cumplimiento de la jornada laboral.** Los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias.

El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector o director de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° del presente decreto. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 9 del presente Decreto como actividades curriculares complementarias.



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 921
(Septiembre 21 de 2023)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2024 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN FORMAL DE NATURALEZA OFICIAL Y PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS . RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Parágrafo 1º. Los directivos docentes, rectores y coordinadores, de las instituciones educativas integradas de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 9 de la Ley 715 de 2001, distribuirán su permanencia en las normas o plantas físicas a su cargo, de tal manera que dediquen como mínimo ocho (8) horas diarias al cumplimiento de sus funciones en el establecimiento educativo.

Parágrafo 2º. Los orientadores escolares cumplirán sus funciones de apoyo al servicio de orientación estudiantil conforme al horario que les asigne el rector, el cual será como mínimo de ocho (8) horas diarias en el establecimiento educativo.

Que por medio del contenido de los capítulos 1,2,3, y 4 del Título 3º del Decreto 1075 de 2015 (artículos 2.4.3.1.1 y subsiguientes), se reglamenta el concepto de jornada escolar, jornada laboral de personal docente y directivo docente oficial, así como calendario académico, los cuales son de aplicación a la prestación del servicio impartido en los establecimientos educativos de carácter estatal, administrados por la Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que complementario a lo anterior, por medio Artículo 2.3.3.1.11.1 del ibídem, indica que los establecimientos de educación preescolar, básica y media incorporaran en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América; agregando la citada disposición que dicha semana de receso estudiantil no modifica el tiempo de clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentalmente en la Ley 115 de 1994 y su reglamentación.

Que el Capítulo 3 Artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, estableció el Día de la Excelencia Educativa — Día E.

Que el Artículo 2.3.2.3.4 inspección y Vigilancia. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 171 de la Ley 115 de 1994 en armonía con el Artículo 2.3.3.1.8.1. del Decreto 1075 de 2015, los Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales ejercerán las funciones de Inspección y Vigilancia sobre lo dispuesto para el Calendario Académico.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en su Capítulo 4 Artículo 2.4.3.4.1, autorizó a la Entidad Territorial Certificada a expedir cada año y por una sola vez el calendario académico para todas las Instituciones Educativas estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1. Para docentes y directivos docentes:

- A. Cuarenta (40) semanas trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales
- B. Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional
- C. Siete (7) semanas vacaciones.



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 921
(Septiembre 21 de 2023)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2024 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN FORMAL DE NATURALEZA OFICIAL Y PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS . RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2. Para estudiantes:

- A. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos
- B. Doce (12) semanas de receso estudiantil.

Parágrafo. El calendario académico de las Instituciones Educativas estatales del año lectivo siguiente, será fijado antes del 1 noviembre de cada año para el calendario A y antes del 1 de julio para el calendario B.

Que el Artículo 2.4.3.4.2. del Decreto 1075 de 2015. Modificación del calendario académico o de la jornada escolar; establece: La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

Que el Artículo 2.4.3.4.3. del Decreto 1075 de 2015. Actividades de Apoyo Pedagógico, establece: Las actividades grupales o individuales que organice la Institución Educativa para estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros educativos, es un componente

esencial de las actividades pedagógicas ordinarias. Por lo tanto no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la institución.

Que la Resolución No. 1383 de septiembre 15 de 2022 estableció el calendario académico 2023 dejando las vacaciones de docentes hasta el 14 de enero de 2024.

Según la autoridad Mundial en Cultura Laboral "GREAT PLACE TO WORK" Celebrar las fechas especiales ayudan a consolidar relaciones de calidad en los equipos caracterizadas por la confianza el orgullo de pertenencia y el compañerismo.

Que en mérito a lo expuesto,

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3116566 Ext. 126
Código Postal 66 1001 – educacion@dosquebradas.gov.co – NIT: 800099310-6



RESOLUCION No. 921
(Septiembre 21 de 2023)

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2024 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN FORMAL DE NATURALEZA OFICIAL Y PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS . RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para el año 2024 el Reglamento Territorial sobre calendario académico en las Instituciones Educativas oficiales y Centros Educativos privados de Educación Formal del Municipio de Dosquebradas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El calendario académico para el año 2024 en el Municipio de Dosquebradas iniciará el 15 de enero de 2024 y finalizará el 12 de enero de 2025

ARTÍCULO TERCERO: Las actividades del calendario académico, para el primer y segundo periodo semestral, se distribuirán así:

ACTIVIDADES	SEMESTRES	
	PRIMER PERIODO SEMESTRAL	SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL
RECESO ESTUDIANTIL (12 semanas)	Del 15 al 28 de enero de 2024 (2 semanas). Del 24 al 30 de Junio de 2024 (1 semanas).	Del 01 al 14 de Julio de 2024 (2 semanas) Del 7 al 13 de octubre de 2024 (1 semana) y del 02 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025 (6 semanas)
DESARROLLO INSTITUCIONAL (5 Semanas)	Del 15 al 28 de enero de 2024 (2 semanas)	Del 08 al 14 de julio de 2024 (1 semanas) Del 07 al 13 de octubre de 2024 (1 semana). Del 02 al 08 de Diciembre de 2024 (1 semanas)
ATENCION DIRECTA DE ALUMNOS: (40 Semanas lectivas)	Del 29 de enero al 23 de junio de 2024 (20 semanas lectivas)	Del 15 de julio al 01 de diciembre de 2024 (20semanas lectivas)
VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES: (7 semanas)	Del 24 de junio al 30 de junio 2024 (1 semanas)	Del 01 al 07 de julio de 2024 (1 semana) Del 09 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025 (5 semanas)



RESOLUCION No. 921
(Septiembre 21 de 2023)

**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2024 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN FORMAL DE NATURALEZA OFICIAL Y PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS . RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO CUARTO: El proceso de matrículas hace parte de las actividades de desarrollo institucional.

ARTÍCULO QUINTO: El Día del Educador se celebrará el 15 de mayo de 2024

ARTÍCULO SEXTO: Conforme lo establece el Capítulo 3 Artículo: 2.3.8.3.1. del Decreto 1075 de 2015, las Instituciones Educativas de Educación Preescolar, Básica y Media de carácter público y privado, incorporaran en su calendario académico un (1) día año de receso estudiantil con el fin de realizar una jornada de excelencia educativa (Día E) según fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional para tal fin.

ARTÍCULO SEPTIMO: El Presente calendario sólo podrá ser modificado por el Gobierno Nacional acorde con lo establecido en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.4.3.4.2. Se recuerda que las fechas programadas en este calendario para reponer la Semana Santa, será en los siguientes sábados: 17 y 24 de febrero de 2024.

ARTÍCULO OCTAVO: Las instituciones educativas de carácter privado cumplirán lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 y remitirán el calendario a la respectiva Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO NOVENO: El Rector o Director en cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1850 de 2002 será el responsable de organizar el Plan Operativo Anual, que desarrolla el Proyecto Educativo Institucional para el respectivo año, el cual contendrá las actividades del calendario académico además de lo siguiente:

Parágrafo 1: Disponer de 4 horas Mensuales sin afectar la jornada laboral de los Docentes y Directivos Docentes y presentar cronograma mes a mes a la secretaría de educación, dentro de las 40 semanas lectivas, resaltando las fechas tentativas; para adelantar procesos de carácter pedagógicos que fortalezcan el que hacer de la Institución Educativa tal como: (formación, planeación, capacitación, evaluación entre otros). El contenido del presente parágrafo aplica sólo para las entidades oficiales.

Paragrafo 2: Teniendo en cuenta lo establecido por la Autoridad Mundial en cultura laboral "GREAT PLACE TO WORK" a continuación se presenta una relación de fechas especiales para que a criterio de cada Directivo Docente se conmemoren las mismas en la Institución sin afectar la Jornada Laboral de los Docentes y Directivos Docentes.



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 921
(Septiembre 21 de 2023)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2024 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN FORMAL DE NATURALEZA OFICIAL Y PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS . RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DIA/MES	EVENTO
01 DE MARZO	DIA DEL CONTADOR
08 DE MARZO	DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER
12 DE MARZO	DIA DE LOS AMIGOS
17 DE MARZO	DIA DEL PSICORIENTADOR
19 DE MARZO	DIA DEL HOMBRE
07 DE ABRIL	DIA MUNDIAL DE LA SALUD
22 DE ABRIL	DIA DE LA TIERRA
23 DE ABRIL	DIA DEL IDIOMA
23 DE ABRIL	DIA DEL BIBLIOTECOLOGO
26 DE ABRIL	DIA DE LA SECRETARIA
29 DE ABRIL	DIA DEL ARBOL
30 DE ABRIL	DIA DEL NIÑO
12 DE MAYO	DIA DE LA MADRE
15 DE MAYO	DIA DEL MAESTRO
21 DE MAYO	DIA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD
01 DE JUNIO	DIA DEL CAMPESINO
05 DE JUNIO	DIA DEL MEDIO AMBIENTE
16 DE JUNIO	DIA DEL PADRE
14 DE SEPTIEMBRE	DIA DE AMOR Y AMISTAD
29 DE SEPTIEMBRE	DIA INTERNACIONAL DEL CAFE
04 DE OCTUBRE	DIA DEL POETA
05 DE OCTUBRE	DIA INTERNACIONAL DEL MAESTRO
12 DE OCTUBRE	DIA DE LA RAZA
21 DE OCTUBRE	DIA DEL MAESTRO SINDICALIZADO
31 DE OCTUBRE	DIA DE LOS NIÑOS
31 DE OCTUBRE	DIA DEL AHORRO
20 DE NOVIEMBRE	DIA DEL PSICOLOGO
22 DE NOVIEMBRE	DIA DEL MUSICO

NOTA: en cumplimiento de las disposiciones o acuerdos sindicales las fechas que se relacionaron en cuadro anterior y que se encuentren en el marco de estas disposiciones o acuerdos serán respetadas tal como se hayan definido. Esta nota sólo aplica para las Instituciones educativas de carácter oficial.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente calendario a la Subdirección de Fomento de Competencias del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, después de su publicación.

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3116566 Ext. 126
Código Postal 66 1001 – educacion@dosquebradas.gov.co – NIT: 800099310-6



RESOLUCION No. 921
(Septiembre 21 de 2023)

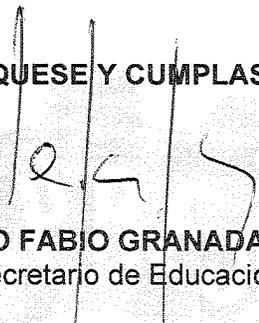
**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2024 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN FORMAL DE NATURALEZA OFICIAL Y PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS . RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

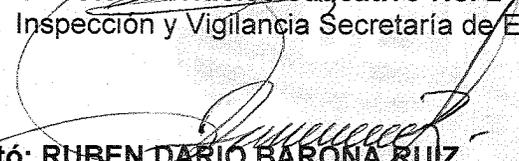
Dosquebradas, Septiembre 21 de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LEONARDO FABIO GRANADA RAMIREZ
Secretario de Educación


Vo..Bo. EDNA ROCIO MARTINEZ GUTIERREZ
Profesional especializado área Jurídica


Revisa: Director de Núcleo educativo No. 2
Inspección y Vigilancia Secretaría de Educación.


Proyectó: RUBEN DARIO BARONA RUIZ
Profesional Universitario, Grado 3
Inspección y Vigilancia Secretaria de Educación